

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-01-2012-MPT.

Talara, veinte de enero del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-01-2012-MPT. de fecha 20 de enero del 2012, la Autorización de entierro gratuito y otorgamiento de fosa adulto en el Cementerio La Inmaculada de la ciudad de Talara, solicitado por el señor Francisco Lalupu Silva a favor de su hermano José Ernesto Lalupú Silva, y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, de la revisión de las actuaciones obrantes en autos, se aprecia que, lo que se pretende es la Autorización para Entierro Gratuito en Fosa, pretensión formulada por el Señor Francisco Lalupú Silva, en fecha 24 de Octubre del 2011, para dar sepultura a su hermano José Ernesto Lalupú Silva;
- ❖ Que, con Informe N° 46-10-11-SGPS-MPT, la Subgerencia de Programas Sociales de este Provincial, informa que, el día lunes 24 de octubre del 2011, se constituyó al domicilio del José Ernesto Lalupú Silva, padecía de cáncer terminal al hígado, según certificado de defunción, por lo que opina se le done una fosa común;
- ❖ Que, mediante Informe N° 372-10-SGRC-2011-MPT, la Subgerente de Registros Civiles, considera procedente lo solicitado; y el Gerente de Servicios Públicos, en igual sentido considera procedente otorgar la autorización de entierro gratuito en una fosa mayor en el Cementerio La Inmaculada de esta ciudad;
- ❖ Que, la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en el Artículo 3º establece que, corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los cementerios;
- ❖ Que, el Artículo 59º primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- ❖ Que, al existir la normativa que regula los bienes del Estado y permiten-facultan a esta Provincial la emisión del Acto correspondiente, se debe atender la petición del administrado, y por tanto resulta pertinente Autorizar el entierro gratuito, solicitado por el Señor Lalupu Silva, a favor de su hermano José Ernesto Lalupú Silva, en consecuencia se debe Aprobar el Otorgamiento de Fosa Adulto en el Cementerio de la Inmaculada de la Ciudad de Talara para la finalidad indicada;
- ❖ Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1598-2011-OAJ-MPT, opina que la transferencia a título gratuito del bien que solicita el administrado para entierro de su hermano fallecido José Ernesto Lalupú Silva, deberá ser autorizada por Acuerdo del Concejo Municipal conforme al Artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades;
- ❖ Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica agrega que, teniendo en cuenta la demanda de este tipo de autorizaciones, así como su naturaleza, y a fin de procurar que la respuesta de la Administración Pública se dé con celeridad, sugiere que mediante Acuerdo de Concejo Municipal le sean delegadas facultades para resolver dichas autorizaciones a la máxima autoridad de esta entidad y/o Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71º numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma;
- ❖ Que, Finalmente señala la Jefa de Asesoría Jurídica que, de acuerdo al Artículo 22º del Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, el uso de las sepulturas destinadas para entierros gratuitos (5%), deberá establecerse mediante Reglamento Interno, por lo que recomienda la implementación de este documento de gestión para la correcta administración del servicio brindado;
- ❖ Que, la Comisión de Programas Sociales tomando como sustento lo detallado precedentemente, considera viable la pretensión del administrado tal como se ha indicado en el numeral 6 del Dictamen N° 07-12-2011-CPS-MPT., y para los efectos que se pretenden, se debe expedir el Acuerdo de Concejo respectivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones a través de la aprobación de Acuerdos de Concejo, norma concordante con el Artículo 41º de la precitada Ley, el cual determina que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial de Talara

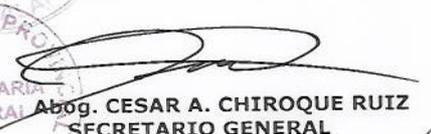
- ❖ Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º La Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, Artículo 59º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en vía de Regularización, se Autorice el entierro gratuito, solicitado por el Señor Francisco Lalupú Silva, a favor de su hermano José Ernesto Lalupú Silva, en consecuencia se debe Aprobar el Otorgamiento de Fosa Adulto en el Cementerio de la Inmaculada de la Ciudad de Talara para la finalidad indicada;
- ❖ Que, de conformidad con el Artículo 71º numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Se Autorice la Delegación de Facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionadas a la sepultura de entierros gratuitos;
- ❖ Que, se Disponga a la Subgerente de Registros Civiles en coordinación con el Gerente de Servicios Públicos, de manera urgente, la Elaboración-Implementación de un Reglamento Interno que regule el uso de las Sepulturas destinadas para entierros gratuitos, el mismo que se aprobará por el Titular de la Entidad;
- ❖ Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 39º, Artículo 41º de la Ley 27972, las acciones precedentes, se deben ejecutar vía la expedición del Acuerdo de Concejo respectivo;
- ❖ Que, a fin de emitir el Dictamen N° 07-12-11-CPS-MPT la Comisión de Programas Sociales ha tenido a la vista los Informes Técnicos emitidos por el personal de la Subgerencia de Registros Civiles, Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso, son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones, dentro del aparato gubernamental de este Provincial;
- ❖ Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen N° 07-12-2011-CPS-MPT. de la Comisión de Programas Sociales, su fecha 02 de Diciembre del 2011;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR** en Vía de Regularización, el entierro gratuito, solicitado por el Señor Francisco Lalupú Silva, a favor de su hermano José Ernesto Lalupú Silva, en consecuencia **SE APRUEBE el Otorgamiento** de Fosa Adulto en el Cementerio de la Inmaculada de la Ciudad de Talara.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Alcalde Provincial, Gerente de Servicios Públicos, Subgerente de Registros Civiles.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----


Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -GM -GSP -SUGRC -OAJ -UTIC -OF.REGIDORES -ARCHIVO
CACHR/ana s. -INTERCADO